

INFORME SECRETARIAL. Salamina Magdalena, 17 de agosto de 2023. Al despacho del señor Juez demanda ejecutiva de alimentos, la cual fue inadmitida sin que a la fecha la parte demandante hubiere subsanado. Sírvase proveer.

EDUARDO E. RODRIGUEZ  
Secretario



Rama Judicial  
República de Colombia

### Juzgado Promiscuo Municipal Salamina- Magdalena

Salamina, Magdalena diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

<b>CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS DE MENOR</b>
<b>RADICADO: 2023-00037</b>
<b>DEMANDANTE: DERLY KATHERINE VILLA CERVANTES</b>
<b>DEMANDADA: BENJAMIN FERNANDO CELEDON PACHECO</b>

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, el despacho procederá de conformidad con lo establecido el inciso 1° del numeral 7° del artículo 90 del Código General del Proceso, toda vez que, la extrema activa, no cumplió con los requerimientos realizados en auto de fecha 8 de junio de 2023, en el que se establecieron ciertas falencias que debía subsanar de la demanda, sin que a la fecha se haya obtenido subsanación de su parte.

En consecuencia, el despacho,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda ejecutiva de alimentos presentada por la señora DERLY KATERINE VILLA CERVANTES en representación de su menor hija SHEILA CAROLINA CELEDON VILLA contra el señor BENJAMIN FERNANDO CELEDON PACHECO. conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO**  
Juez